

MFN-623

CEDIAMB
Rev
1998-7
1

l a h o j a
AMBIENTAL

7

Vigilancia y Control Ambiental



MARN
Centro de Documentación y
Divulgación Educativa
RECIBIDO
FECHA: 05-09-03
Nº de Inventario: 00702-7



Objetivo

Preservar el Ambiente

Publicación de la
Dirección General Sectorial
de Educación Ambiental y
Participación Comunitaria del
Ministerio del Ambiente y de los
Recursos Naturales Renovables.

Ing. Rafael Martínez Monro
Ministro del Ambiente y
de los Recursos Naturales
Renovables

Dra. María Elena Febres-Cordero B.
Directora General Sectorial de
Educación Ambiental y Participación
Comunitaria

Colaboradores

**Dirección General Sectorial de
Vigilancia y Control Ambiental.**

**Dirección de Coordinación
Ambiental.**

**Dirección de Prevención y Extinción
de Incendios Forestales.**

Dirección de Supervisión Ambiental.

Coordinación General
Mercedes Gallegos

Coordinación Editorial
Igor Filatov
Guido González
Josefina Rodríguez

Producción Gráfica
Albatros Consultores Gráficos

Diseño Gráfico
Yenny Medina

Fotografía
Archivo MARNR

Impresión
Gráficas Papíro

Tiraje 10.000 Ejemplares

Depósito Legal p.p. 94-0324 ????

Caracas-Venezuela, Marzo, 1998

"Se permite la reproducción parcial o total del contenido, para lo cual se agradece citar la fuente y enviar dos copias del texto o ejemplares de la publicación en la que se utilizó."

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, con el fin de alcanzar sus objetivos de gestión, inició desde 1989 un proceso de reorganización estructural para adaptarse a las exigencias del dinámico desarrollo del país. En esta reorganización se le dio relevancia a la función de vigilancia y control de los recursos naturales y el ambiente, creándose la Dirección General Sectorial de Vigilancia y Control Ambiental la cual está conformada, en el nivel nacional por **unidades operativas**: Direcciones de Coordinación Ambiental, Supervisión Ambiental y Prevención y Extinción de Incendios Forestales; y **unidades de asesoramiento y apoyo**: Oficina de Planificación y Presupuestos y Servicios Administrativos, División de Asesoría Legal y Departamento de Secretaría y Archivo.

En el nivel regional, las **unidades operativas** son las diecisiete divisiones regionales y las setenta áreas administrativas de Vigilancia y Control Ambiental así como los departamentos de Guardería Ambiental (MARNR-FAC), responsables de la ejecución del programa de Vigilancia y Control Ambiental a escala nacional. Igualmente, mantiene relaciones de cooperación, coordinación y asesoramiento con las Autoridades Unicas de Area del Río Tuy, Lago de Valencia, SAA-GUAYANA y SADA-AMAZONAS.

La Dirección General Sectorial de Vigilancia y Control Ambiental tiene como misión garantizar la gestión ambiental a través de una acción eminentemente preventiva, evitando la ocurrencia de ilícitos y delitos ambientales mediante una vigilancia permanente en todo el territorio nacional;

orientando la participación de la comunidad organizada en las labores de guardería ambiental; controlando las actividades susceptibles de degradar el ambiente y promoviendo la autotutela de las empresas dentro de la protección ambiental. Asimismo, ejerce una acción disuasiva dirigida a evitar la continuación del daño ambiental y al resarcimiento del mismo.

Para el logro de esta misión, el Programa de Supervisión, Vigilancia y Control ha sido desconcentrado, es decir, los funcionarios responsables del mismo toman decisiones y adoptan las medidas necesarias y suficientes para evitar la ocurrencia de ilícitos y delitos ambientales en sus respectivas divisiones regionales y áreas administrativas, localizadas en el territorio nacional. Igualmente, ejecutan recorridos preventivos a fin de controlar la afectación de los recursos naturales y el ambiente; realizan proyectos de difusión y divulgación con el objeto de promover y orientar la participación de la comunidad en función de una actitud más receptiva hacia las actividades de vigilancia y control, y, por último, revisan y evalúan las autorizaciones, permisos y concesiones otorgados por el MARNR, a objeto de verificar su consistencia técnica, validez legal, y establecer el plan de supervisión correspondiente. Para alcanzar el éxito de la gestión de vigilancia y control, se requiere coordinar esfuerzos y compatibilizar responsabilidades entre todas las instituciones públicas y privadas involucradas en la materia, contar con el apoyo de los instrumentos legales necesarios y suficientes, y la participación activa y decidida de la sociedad civil organizada, orientada al mejoramiento de la calidad de vida y al logro del desarrollo sustentable.

¿Cómo lo hacemos?



■ Realizando recorridos preventivos en el territorio nacional, con prioridad de atención en las Areas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), a través de los circuitos integrales de vigilancia y control ambiental.

■ Mediante la vigilancia de las cuencas hidrográficas abastecedoras de agua para consumo humano.



■ A través de la recolección y procesamiento sistemático de información referida a las actividades permisibles e ilícitos ambientales, para lograr una mayor efectividad de la gestión sobre actos autorizatorios y sancionatorios.

■ Formulando y ejecutando los Planes Estadales de Guardería Ambiental, en coordinación con otros organismos a los cuales el Estado le asigna competencia en la materia.



■ Por medio de la ejecución y evaluación del Programa de Voluntariado Ambiental, para propiciar la participación de sus integrantes en las actividades de vigilancia y control ambiental.

■ Con la aplicación de mecanismos de coordinación para la transferencia del Programa de Prevención y Extinción de Incendios Forestales a las gobernaciones.

■ Supervisando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los planes de ordenación del territorio de los estados, de ordenamiento y reglamento de uso de las ABRAE y los planes locales.



■ Mediante el seguimiento y control de las intervenciones a los recursos naturales y actividades susceptibles de degradar el ambiente en el territorio nacional.

■ Coordinando actividades intra e interinstitucionales con el objeto de unir esfuerzos, recursos y voluntades en apoyo a la gestión ambiental que desarrolla el MARNR.



En el ámbito de la competencia del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se destacan actividades tendentes a disminuir la afectación del ambiente como consecuencia del proceso de desarrollo, en función del beneficio socioeconómico y con miras a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Estas acciones técnico-administrativas se ejecutan con el apoyo del departamento de Guardería Ambiental, unidades operativas del MARNR y la sociedad civil organizada.

¿Qué hacemos?

Coordinación Ambiental

Formula, diseña, valida, coordina, desarrolla y evalúa acciones de prevención para el logro de una gestión ambiental eficiente y eficaz; elabora planes de vigilancia y control ambiental en coordinación con todos los organismos a los cuales se les asigna actuación directa o indirecta en esta materia. En esta área se destacan las siguientes actividades:

Planes Estadales de Guardería Ambiental

Son instrumentos de coordinación de acciones orientadas a prevenir todas aquellas actividades que degraden el ambiente, con el fin de establecer y mantener un servicio eficiente de guardería ambiental a través del MARNR, las Fuerzas Armadas de Cooperación y otras instituciones involucradas, y que respondan a las exigencias de la problemática ambiental de cada estado. Se ejecutan anualmente y constituyen la base para la realización de actividades coherentes y coordinadas de todos los actores comprometidos en el proceso.

Comisiones Estadales de Guardería Ambiental

Se han instalado nueve comisiones estadales y secretarías de guardería ambiental, presididas por el director de la región del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y el comandante del destacamento de las Fuerzas Armadas de Cooperación.

Incorporación de la sociedad civil a través del Programa Voluntariado Ambiental

Tiene como finalidad sensibilizar la opinión pública sobre la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; aumentar el interés por la función de vigilancia y control ambiental; y capacitar a ciudadanos dentro de la sociedad civil como vigilantes voluntarios del ambiente para que sirvan de agentes multiplicadores de la gestión de guardería ambiental en sus respectivas jurisdicciones.

Según el Artículo 5 del Reglamento sobre Guardería Ambiental (Gaceta Oficial N° 34.678 de fecha 19/03/91), los vigilantes voluntarios del ambiente son auxiliares del Servicio de Guardería Ambiental, y de acuerdo con el Artículo 10 del referido reglamento, deben cumplir con las siguientes funciones:

- Formular ante la autoridad competente las denuncias sobre ilícitos ambientales y efectuar seguimiento.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal en materia ambiental.
- Actuar de enlace permanente entre el MARNR y las organizaciones.
- Promover y participar en campañas conservacionistas, estudios e investigaciones.
- Fomentar en su comunidad la participación de la población.

Actualmente, el programa cuenta con 1.005 vigilantes voluntarios del ambiente que a nivel local, desarrollan actividades de extensión ambiental, reforestación y ornamentación, denuncias, talleres y charlas de orientación a productores y campesinos, y campañas de concientización, prevención y extinción de incendios forestales, entre otras.

Proyectos de Saneamiento y Control

Se desarrollan de acuerdo con la problemática ambiental observada en cada región. Destaca la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Ambiental, orientado al saneamiento de las áreas afectadas por la actividad petrolera en la zona oriental del país (Monagas, Anzoátegui, Sucre, Delta Amacuro y parte del estado Guárico), el cual pretende, conjuntamente con las empresas operadoras, aplicar programas de inventario, localización, saneamiento y recuperación de áreas afectadas por esta actividad. Con este mismo propósito, se conformaron las comisiones técnicas estadales en la Región Occidental (Trujillo, Zulia y Falcón; y Llanos Occidentales (Cojedes, Portuguesa, Barinas).

Proyectos Piloto

Con el objeto de validar y desarrollar indicadores de gestión que permitan calificar y cuantificar los resultados obtenidos por la ejecución del programa, se realizan proyectos piloto en unidades de cuencas y subcuencas prioritarias abastecedoras de agua para consumo humano y en aquellas áreas donde la problemática ambiental así lo amerita (cuadro

Nº 1). Igualmente, se pretende que estos proyectos piloto se conviertan en un instrumento de coordinación para los gobiernos municipales y estatales, constituyéndose en materia ambientalmente prioritaria y de gestión compartida.

Consejo Regional de Prevención y Extinción de Incendios Forestales

Se instalaron consejos regionales de prevención y extinción de incendios forestales como organismos coordinadores y de consulta en esta materia, en cada entidad federal. Estos consejos están presididos por los gobernadores de estado y un secretario ejecutivo, que es el director de la región administrativa del MARNR.

Divulgación ambiental

Se han realizado 1.223 eventos de tipo técnico, informativo, divulgativo y educativo ambiental durante el año 1997, con la participación de 11.251 personas de diferentes sectores de la comunidad, organismos regionales y funcionarios del MARNR. Con estas acciones se logró reforzar los procesos de concientización y participación comunitaria, y fortalecer la formación del personal profesional, técnico y administrativo.

Evaluación de la gestión

Permanentemente se efectúa la revisión de los planes operativos e informes mensuales de guardería ambiental, con el objeto de evaluar las actividades desarrolladas en función a los objetivos planteados por la Dirección General Sectorial de Vigilancia y Control Ambiental.

CUADRO Nº 1. *PROYECTOS PILOTO DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL AÑO 1996-1997*

REGIONES	AMBITO DE ATENCION
ANZOATEGUI	Cuenca de los ríos Uchire y Unare, subcuenca Güere-Guaribe y Guanape.
APURE	Cuenca del río Matiyure.
BARINAS	Cuenca alta del río Masparro.
COJEDES	Cuenca alta del río San Carlos y media del río Tinaquillo.
DELTA AMACURO	Sierra Imataca.
FALCON	Cuenca de los ríos Matícora y Hueque.
GUARICO	Cuencas altas de los ríos Macaira, Tamanaco y San José de Guaribe; cuenca alta y media del río Orituco.
LARA	Cuenca del río Yacambú.
MERIDA	Zona protectora del río Capaz.
MONAGAS	Planicie aluvial de los ríos Guarapiche, Morichal Largo y Amana.
NUEVA ESPARTA	Zona marino costera de las playas Guacuco, Caribe, Punta Arenas, La Caracola y La Galera.
PORTUGUESA	Subcuenca ríos Boconó y Tucupido y la Zona protectora del sistema de embalse.
SUCRE	Cuenca del río Yaguaraparo: microcuencas Río Grande, Las Clavellinas y Río Claro.
SUROESTE	Cuenca de los ríos Tachira y Quinimari.
TRUJILLO	Planicie aluvial del río Motatán.
YARACUY	Area de amortiguación adyacente al Parque Nacional Yurubí.
ZULIA	Cuenca del río Limón, sub-cuenca de los ríos Guasare, Socuy y Cachirí.

¿Qué hacemos?

Supervisión Ambiental

Ejecuta una acción de vigilancia a través de los circuitos integrales de vigilancia y control ambiental, a fin de garantizar la integridad del patrimonio físico-natural del país; y una acción de control de las distintas actividades económicas, con el objeto de asegurar que las mismas estén autorizadas para ocupar el territorio y afectar los recursos naturales y que, a su vez, cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas exigidas por el MARNR. En esta materia, se desarrollan las actividades siguientes:

Circuitos Integrales de vigilancia y control ambiental.

Con la finalidad de racionalizar el proceso de vigilancia y control ambiental, se elaboró un instrumento cartográfico denominado: circuito integral de vigilancia y control ambiental, para cada una de las áreas administrativas (70); en él se materializan los recorridos mínimos indispensables que deben realizar los funcionarios a los distintos sectores identificados en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos de ordenación del territorio, aprovechamiento de los recursos naturales renovables, problemática ambiental actual y potencial, y de las relaciones sociales y económicas existentes. El circuito integral de vigilancia y control ambiental rige el trabajo de campo o de inspecciones técnicas que permanentemente deben desarrollar los funcionarios del programa; y da los insumos necesarios para la elaboración y ejecución de planes que se ajusten a la reglamentación de vigilancia y control ambiental. En el gráfico N° 3 se refleja el porcentaje de cumplimiento regional.

Procedimientos administrativos sancionatorios.

Es la acción coercitiva ejercida por esta Dirección para evitar la continuidad del daño ambiental mediante la adopción de medidas preventivas que conduzcan al resarcimiento del mismo, y al cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Las estadísticas de los procedimientos administrativos sancionatorios a nivel estatal, se llevan a través de un **sistema de información (SIPAS)** que refleja los resultados de la gestión en cuanto a los ilícitos y delitos ambientales detectados; seguimiento a las acciones tomadas por los distintos niveles gerenciales y de los resultados de éstas; conocer las tendencias de la problemática ambiental por la afectación de los recursos naturales, actividades degradantes del ambiente y la ocupación del territorio de importancia nacional y regional. En este sentido, se iniciaron 25.365 procedimientos administrativos sancionatorios durante el lapso 1993/1997, en lo que la vegetación fue el recurso más afectado (gráfico N° 4).

Revisión de Actos Autorizatorios.

Se ejecuta como medida preventiva a través de las unidades operativas de vigilancia y control, y consiste en la revisión y evaluación de permisos, aprobaciones, autorizaciones y concesiones otorgadas por el MARNR, a fin de verificar la consistencia técnica y legal de estos actos, y asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecida en los mismos.

GRAFICO N° 3.

CIRCUITOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL (CIVCA) SEGUN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR REGIONES MARNR, AÑO 1997

Regiones	CIVCA %	Regiones	CIVCA %
Anzoátegui	60	Monagas	74
Apure	37	Nva. Esparta	60
Barinas	40	Portuguesa	60
Cojedes	55	Sucre	20
Delta Amacuro	40	Suroeste	81
Falcón	80	Trujillo	70
Guárico	75	Yaracuy	35
Lara	60	Zulia	65
Mérida	47		

Prioridades de Vigilancia y Control

- Cuencas altas abastecedoras de agua
- Actividad forestal y petrolera
- Extracción de minerales no metálicos
- Planes de guardería ambiental
- Transferencia del Programa de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y de Guardería Ambiental
- Actividades susceptibles de degradar el ambiente.

Guardería Ambiental.

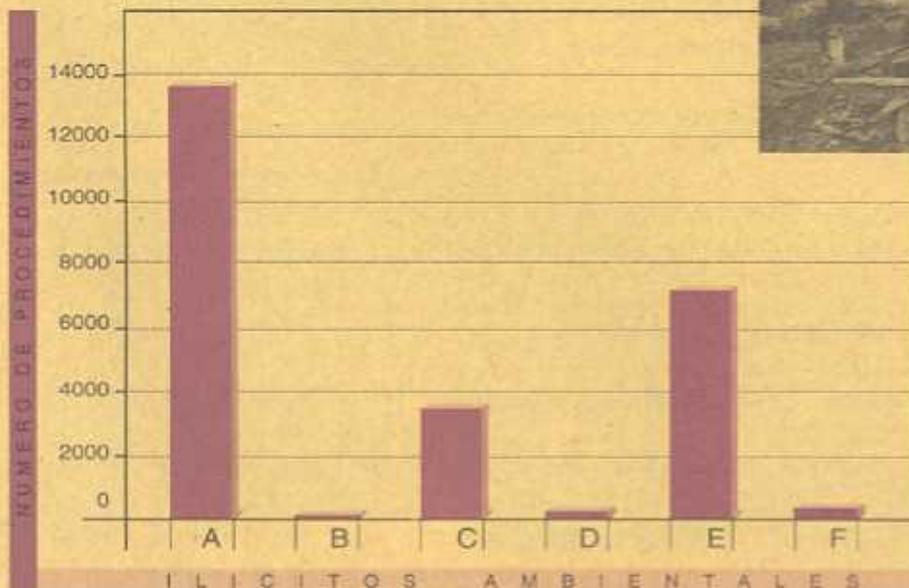
Se ejecuta a través de los departamentos de coordinación de guardería ambiental, que funcionan en cada entidad federal, desarrollando actividades conjuntas como inspecciones mixtas (MARNR-FAC), de rutina (FAC) y de extensión ambiental, en apoyo a la gestión de vigilancia y control ambiental.

Auditorías Técnicas.

Se realizan supervisiones y auditorías técnicas a las divisiones y áreas administrativas, para evaluar y asesorar la ejecución del programa.

GRAFICO N° 4.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
SANCIONATORIOS SEGUN NUMERO DE ILICITOS.
PERIODO 01/01/93 AL 31/12/97



DIST. DE LOS ILICITOS	Nº PROC.
A Vegetación	13.706
B Suelos	153
C Fauna	3.525
D Agua	382
E Degradación ambiental	6.900
F Ocupación del territorio	699

Prevencción y Extinción de Incendios Forestales

Los incendios forestales constituyen un fenómeno cíclico que se manifiesta todos los años y se transforma en un problema ambiental, al convertirse en un factor de deterioro del patrimonio ambiental nacional: vegetación, fauna silvestre, aire, suelo y agua. Sus causas son múltiples, entre ellas se encuentran las labores agrícolas y pecuarias que utilizan el fuego como herramienta de trabajo, la cacería, la expansión de las fronteras urbanas, el excursionismo y, en casos muy reducidos, fenómenos naturales como tormentas eléctricas.

Dentro de este contexto, se cuenta con el **Sistema de Información de Incendios Forestales (SIFOR)** el cual tiene como objetivo procesar los reportes de los incendios forestales a escala nacional, que permiten la evaluación de la problemática y definición de variables.

La incidencia y propagación del fuego forestal exige la organización de operativos de extinción para su control. A escala nacional, durante 1997 se realizaron 134 operativos con la participación de 950 hombres adscritos al MARNR, Bomberos, Guardia Nacional, Policía, Defensa Civil y grupos voluntarios. Estos últimos representan a las organizaciones de apoyo del programa, siendo su creación y capacitación una de las actividades desempeñadas por Vigilancia y Control Ambiental, con la finalidad de enfrentar esta problemática.

A pesar de los esfuerzos realizados durante los últimos veinte años, la potencialidad destructiva del fuego y el costo social de combatirlo, la falta de una adecuada coordinación y la insuficiencia de medios institucionales para enfrentarlos en toda su magnitud, han impedido la reducción significativa de su ocurrencia; por ello, las acciones del programa están dirigidas básicamente a la prevención, lo cual implica acentuar las actividades educativo-divulgativas, mejorar los sistemas de detección y supresión de causas, y promover la eliminación del fuego como herramienta de labranza. Por esta razón, se crean los **consejos regionales de prevención y extinción de incendios forestales**, a fin de lograr una mayor intervención de las instituciones regionales en la ejecución del programa. Una mayor eficiencia para enfrentar este conflicto ambiental, se alcanzará al materializarse la transferencia del Programa de Prevención y Extinción de Incendios Forestales a las gobernaciones con los mandatarios regionales como figura coordinadora de recursos, equipo y voluntades; Defensa Civil en funciones operativas con la participación activa de grupos voluntarios; y la sociedad civil organizada bajo la dirección de los cuerpos de bomberos estatales; todos con el asesoramiento del MARNR aportando equipos mayores, nuevas tecnologías, manejo de estadísticas, actualización y especialización del personal que labora en estas actividades.

MARCO LEGAL DE ACTUACION DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

LEYES	DECRETOS	COMPETENCIA EN MATERIA SANCIONADORA
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Nacional. • Ley Orgánica de la Administración Central. • Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y su Reglamento. • Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio. • Ley Forestal de Suelos y de Aguas y su Reglamento. • Ley de Protección a la Fauna Silvestre y su Reglamento. • Ley de Reforma Agraria y su Reglamento. 	<p>1.257 Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente.</p> <p>883 Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Aguas y Vertidos o Efluentes Líquidos.</p> <p>638 Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica.</p> <p>1.400 Normas sobre la Regulación y el Control del Aprovechamiento de los Recursos Hídricos y de las Cuencas Hidrográficas.</p> <p>1.221 Reglamento sobre Guardería Ambiental.</p> <p>1.214 Normas para la Administración de Actividades Forestales en Reservas Forestales, Lotes Boscosos, Areas Boscosas bajo Protección y Areas Boscosas en Terrenos de Propiedad destinada a la producción forestal permanente.</p> <p>2.219 Normas para Regular Afectaciones a los Recursos Naturales Renovables Asociados a la Explotación y Extracción de Minerales.</p> <p>2.220 Normas para Regular Actividades Capaces de Provocar Cambios de Flujo y Problemas de Contaminación.</p> <p>2.226 Normas Ambientales para la Construcción de Picas y Construcción de Vías de Acceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de sanciones pecuniarias. • Resarcimiento de daño ambiental. • Comiso de productos. • Reforestación. • Paralización de obras. • Demolición de construcciones no autorizadas. • Denuncia ante los tribunales penales.